

Aportación al estudio de las cárceles inquisitoriales murcianas. «La casa de recogidas» en el siglo XVIII

JUAN BLAZQUEZ MIGUEL
Archivero. Toledo

El siglo XVIII es de plena proliferación de las supersticiones, en contra de lo que pudiera pensarse de una época «ilustrada». Los sacerdotes, desde los púlpitos, no cesan de predicar contra los curanderos (a los que ellos, en privado, no eran renuentes en acudir), y sobre todo contra los buscadores de tesoros encantados, que en Murcia durante este siglo debieron ser una plaga, y contra las hechiceras, que no les fueron a la zaga en cuanto a número y calidad.

Así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Fortuna acuerda en 1748 expulsar de su término a todas las hechiceras existentes ¹, prueba palpable de su existencia. En Yecla, localidad en la que hasta entonces no se había dado ningún caso de hechicería, aparecen nada menos que cinco, las cuales tienen aterrorizado al vecindario e, incluso, a los pueblos circundantes, hasta el extremo —según informa el Comisario del Santo Oficio local— de que nadie se atreve a ir allí y se conoce a Yecla como «lugar o tierra de brujas» ².

Vemos, pues, que contra lo que se ha venido creyendo, durante el siglo XVIII los procesos inquisitoriales contra hechiceras fueron una constante, al

1 GARCÍA ABELLÁN, J.: *La otra Murcia del siglo XVIII*. «Murgetana», XLII, 1975, págs. 5-77. Este trabajo aporta una sugestiva y erudita síntesis de la mentalidad supersticiosa de la sociedad murciana de estos momentos.

2 BLAZQUEZ MIGUEL, J.: *Inquisición y brujería en la Yecla del siglo XVIII*. Yecla, 1984, pág. 106.



menos en el Tribunal de Murcia. En el siglo XVII, verdadera edad de oro de estos procesos, se dieron 113; durante el setecientos fueron 103 las personas procesadas por estos mismos delitos; es decir, tan sólo 10 menos que en el anterior³.

Con todos estos antecedentes no nos será difícil comprender cómo para la puritana y ortodoxa mentalidad del Cardenal Belluga sería una cuestión de importancia vital el combatir con todas sus fuerzas la hechicería y, singularmente, a las hechiceras.

Estas mujeres, una vez condenadas a algún tiempo de reclusión (que nunca era excesivamente largo, pues la benignidad de los inquisidores para con ellas es un hecho demostrado y estudiado por mí en otro lugar⁴) eran destinadas a la Casa de Recogidas. La primera noticia conocida de esta Casa me la proporciona un documento de 1682, en el que el presbítero Juan Vicente Ochoa informa que el Obispo Mateo de Sagade Ibogeuero le confió 3.000 doblones de a dos escudos para fundarla, aunque las obras no han podido comenzarse antes debido a que un sobrino de dicho prelado había interpuesto un pleito, reclamando para sí dicha cantidad. Con fecha 6 de febrero de ese mismo año entrega 14.000 reales para la obra y 1.400 ducados para la compra de censos a favor de dicha fundación⁵.

Al parecer el Obispo Francisco Fernández de Angulo con posterioridad intentó impulsar esta Institución, aunque con poca fortuna⁶.

Tuvo que ser el Cardenal Belluga quien afrontara definitivamente el problema, dejando unas fuertes asignaciones económicas para ello: «Que es, que sucediendo salir castigadas algunas mugeres por hechiceras, y otros embustes semejantes, estas despues de publicamente castigadas se vuelven a sus casas, donde con el comercio que tienen con otras de su esfera las infectan con sus embustes... y traiendo tanto perjuicio a la Republica este genero de mugeres, conociendo Su Eminencia quanto conviene el que vivan reclusas con alguna muger anciana que las gobierne... y las dos partes aplicadas ay bastante para comprar alguna pequeña casa donde puedan estar reclusas»⁷.

El principal interés del Cardenal Belluga era que dichas hechiceras fueran recluidas a perpetuidad y apartadas, por tanto, del resto de la sociedad. Caso que ni por asomo se dio jamás, pues ninguna mujer estuvo allí recluida más de

3 BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *La Hechicería en la Región Murciana (Procesos de la Inquisición de Murcia, 1565-1819)*. Yecla, 1984.

4 BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *La Hechicería*, op. cit.

5 Archivo de la Catedral de Murcia, B. 286 (Fundación de la Casa de Recogidas de esta Ciudad, año 1754).

6 SERRA RUIZ, R.: *El pensamiento social-político del Cardenal Belluga (1662-1743)*. Murcia, 1963, pág. 258.

7 BAGUENA, J.: *El Cardenal Belluga, su vida y su obra*. Murcia, 1935, pág. 70. Citado por SERRA RUIZ, R.: *El pensamiento*, pág. 259.

12 años, como ocurrió a Antonia Monedero, alias «La Pendona», que permaneció desde 1746 a 1758 ⁸.

El Cardenal Belluga había consignado la cantidad de 3.000 reales anuales y el importe de dos partes —cuyo valor ascendía a otros 1.000 reales, aproximadamente— a la Inquisición murciana para que comprase una pequeña casa que sirviera de reclusión perpetua a las hechiceras condenadas por el Santo Oficio.

En el año en que se inician los trámites para llevar a efecto este asunto, en 1749, la Inquisición tenía tan sólo 235 reales de renta anual para estos menesteres, cantidad a todas luces insignificante para mantener encerradas a estas mujeres, las cuales, por tanto, estaban libres todo el día, deambulando por las calles murcianas y continuando embaucando a las gentes con sus supercherías. Tan sólo acudían a la Casa de Recogidas a dormir.

Ya que la renta del Cardenal ascendía a unos 4.000 reales anuales, los inquisidores proponen se compre alguna casa cercana a la cárcel de la Penitencia que pueda servir para este fin ⁹.

En un primer momento se había pensado habilitar algunas habitaciones de dicha cárcel, pero a la vista del informe de Pedro Pagán, maestro alarife del Santo Oficio, se desiste de ello. Pagán indica que en la cárcel de la Penitencia no es posible hacer sitio para albergar a dichas mujeres, pues incluso en algunas ocasiones se han tenido que alquilar casas para recluirlas, por tanto es preciso adquirir algún inmueble cercano.

Las casas que lindaban con la Penitencia eran las de Francisco Valcárcel, que estaban recién construidas; un horno de pan, y otra en la que estaban ubicados unos figones. En consecuencia todas ellas eran de considerable valor y se salían de los presupuestos inquisitoriales.

Tan sólo quedaba la casa del presbítero José Moreno, titular de la capellanía de La Alberca, de la que era patrón el Duque de Veragua. Con dicha casa, con alguna parte de la Penitencia y con la del Secretario de Secuestros del Santo Oficio, se podría construir un espacioso inmueble.

El edificio que se considera más adecuado es este último. Estaba valorado en 6.556 reales y en él se podrían hacer habitaciones suficientes para 5 ó 6 mujeres, aparte de las destinadas a la encargada, cuyo costo no superaría los 2.000 reales. La casa se encontraba en unas condiciones deplorables y demolerla y reedificarla superaría la cantidad de 28.660 reales ¹⁰.

Vistos los pros y los contras, se opta por esta solución, ya que el presbítero no parece muy conforme con vender a módico precio su casa y no se vislumbra otra alternativa.

⁸ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *La Hechicería*, op. cit.

⁹ Archivo Histórico Nacional (en adelante A. H. N.), Inquisición leg. 2.866 (Carta de la Inquisición Murciana a la Suprema, 24 de septiembre de 1749).

¹⁰ A. H. N. Inquisición, leg. 2.866 (Carta a la Suprema, 24 de abril de 1750).

Era Secretario de Secuestros D. Alejo Manresa, el cual alega que la casa amenazaba ruina —lo que era ya sabido— y que los reparos más inmediatos e imprescindibles se elevaban a 300 reales. En ella habitaban seis familias de la más humilde extracción social, las cuales continuamente se lamentaban de las condiciones en que vivían. Entre todas pagaban 300 reales anuales de alquiler.

Las reparaciones de los muros habían comenzado antes de 1738. Ya en 1742 se le ordenó a Manresa que no admitiese más que a una familia como inquilina, pero él no hizo caso y se la alquiló a cinco más. De forma imperativa los inquisidores le mandan, con fecha 27 de agosto de 1751, que cinco familias desalojen el edificio y únicamente quede una, pues el resto va a ser destinado a cárcel de hechiceras ¹¹. El desalojo debía estar hecho para el 25 de noviembre de ese año.

En 25 de enero de 1752, Manresa informa que la casa está disponible totalmente. Nadie quiere habitarla, ya que pagar 300 reales anuales de alquiler es caro para una sola familia, y pide que se le abonen 30 ducados anuales como compensación o bien que se le permita volverla a alquilar como siempre lo ha hecho ¹². No hay constancia de que consiguiera ni lo uno ni lo otro.

Nada de lo previsto por el Cardenal Belluga, en cuanto a redención y apartamiento de estas mujeres se vio cumplido, pues las allí recluidas continuaron pasando la mayor parte de su tiempo en la calle, al tener que buscarse su propio sustento.

A los pocos años, en 1764, un documento nos informa de la mala administración e irregularidades económicas que desde siempre ha habido en esta fundación. Por él sabemos que este nuevo edificio lo inauguró una tal Antonia Monedero, la ya mencionada «Pendona», que estuvo recluida hasta 1758. Seguidamente pasaron por él Catalina Pérez (1757), Teresa García y Aga (1762) y María Castaño (1764) ¹³. Esta última la peor de todas, hechicera yeclana que era considerada como mal ejemplo para las demás, por lo que la directora de la Casa pide a los inquisidores que se la lleven a cualquier otra parte. Precisamente esta mujer, al negarse en redondo a salir a trabajar, y declarar una especie de huelga de hambre («o la alimentan o ellos verán»), dio motivo a que se hiciese una investigación sobre el funcionamiento y administración de esta obra. Su resultado fue el descubrimiento de varias irregularidades ¹⁴.

Todo esto originó un replanteamiento del problema y una adaptación más racional y «moderna» de reinserción social de estas mujeres, tema éste que se sale del ámbito planteado en nuestro trabajo.

11 *Ibidem* (Carta de la Suprema a la Inquisición de Murcia, 27 de agosto de 1751).

12 A.H.N. Inquisición, leg. 2.866 (carta de fecha 25 de enero de 1752).

13 BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *La Hechicería*, op. cit.

14 Para un estudio detallado de esta hechicera y de su estancia en el expresado edificio, véase: BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Inquisición*, págs. 130 y ss.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AHN: Archivo Histórico Nacional.

